



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **13-05-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **6 de mayo de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES DE VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2026/PASA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 4 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación **SUMINISTRO DE TARJETAS**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

DE COMPRA PRECARGADAS O VALES DE VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2026/PASA/004, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES DE VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2026/PASA/004, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 19.008,26 €, I.V.A. no incluido (23.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año y ocho meses, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 23.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.1320.22104, SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. VESTUARIO del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose de anualidades:

2026. Importe: 11.000,00 €

2027. Importe: 12.000,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se han presentado licitadores.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

En la presente licitación, no se han presentado licitadores, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE lo siguiente:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la contratación de SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES DE VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2026/PASA/004, por ausencia de licitadores.

Segundo.- Reponer a disponible el crédito autorizado y no comprometido.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL APR 3.4-10 “C/ ANTONIO BECERRIL / CTRA CARABANCHEL”, EXPTE PGU/2024/40

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 4 de mayo de 2026, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente arriba indicado, así como los distintos informes emitidos en el mismo, y visto en concreto el informe de la TAG de los Servicios Jurídicos de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Urbanismo y Vivienda con el Vº Bº de la TAG Jefa de Servicio de los Servicios de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de fecha 30 de abril 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación APR 3.4-10 “C/ ANTONIO BECERRIL – CTRA. DE CARABANCHEL” correspondiente al ámbito de suelo urbano APR 3.4-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO. - Solicitar del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que se proceda al registro de dicha Junta de Compensación, mediante notificación del presente acuerdo, al que se acompañará la copia autorizada de la escritura pública de constitución.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL APE 3.4-05 “AVENIDA DE MAJADAHONDA II”, EXPTE. PGU/2024/39

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 4 de mayo de 2026, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente arriba indicado, así como los distintos informes emitidos en el mismo, y visto en concreto el informe de la TAG de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Vivienda con el Vº Bº de la TAG Jefa de Servicio de los Servicios de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de fecha 28 de abril 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación APE 3.4-05 “AVENIDA DE MAJADAHONDA II” (C/ DEL FRESNO) correspondiente al ámbito de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

suelo urbano APE 3.4-05 del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO. - Solicitar del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, que se proceda al registro de dicha Junta de Compensación, mediante notificación del presente acuerdo, al que se acompañará la copia autorizada de la escritura pública de constitución.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PISTA DEPORTIVA EN LA CALLE SIROCO, EXPTE. UCN/2026/137

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE SIROCO, redactado por el arquitecto ..//..., por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. con un presupuesto de 698.663,40 € IVA no incluido (845.382,71 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y anejos
- Pliego de prescripciones técnicas particulares
- Mediciones y presupuesto
- Planos
- Plan de obra
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición
- Estudio geotécnico

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de 22 de abril de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

- Informe del Departamento de Patrimonio de 23 de abril de 2026.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de 23 de abril de 2026
- Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de 8 de mayo de 2026.
- Informe del Jefe de Departamento de Licencias de Actividad de 11 de mayo de 2026.
- Informe de la Jefa de Sección de Obras e Infraestructuras de 11 de mayo de 2026.
- Informe de supervisión de la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación de 11 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico "las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE:

Único.- Aprobar el PROYECTO DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE SIROCO, redactado por el arquitecto ...//..., por cuenta de la mercantil ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. con un presupuesto de 698.663,40 € IVA no incluido (845.382,71 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECISÉIS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3, EXPTE. 2026/PA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de marzo de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/007, acordó:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del contrato mixto de suministro y obra de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 16 ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, Expte. 2026/PA/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a 1.581.958,67 €, I.V.A. no incluido, (1.914.169,99 € I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de cinco meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 1.914.169,99 € con cargo a la aplicación nº 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. PROYECTO 2024 2 1711 124 OTROS PARQUES Y ZONAS VERDES, con el siguiente desglose por anualidades:

2026	458.217,26
2027	1.455.952,73

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 BRICANTEL ESPAÑA, S.L. (Lote 1)
- 2 EULEN, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
- 3 HAGS-SWELEK, S.A. (Lote 3)
- 4 HPC IBÉRICA, S.A. (Lote 1)
- 5 JUEGOS KOMPAN S.A. (Lote 2)
- 6 SAMYL FACILITY SERVICES, S.L. (Lote 2)

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentado en el procedimiento abierto convocado para contratar los SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECISÉIS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, Expte. 2026/PA/007, acordando por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Respecto de todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.”*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", con el resultado que consta en Acta, remitiéndose las ofertas a informe técnico.

Quinto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que las ofertas de HPC IBÉRICA, S.A. para el Lote 1, y de EULEN, S.A. y JUEGOS KOMPAN, S.A. para el Lote 2, estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para que justificaran la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto todas presentan la documentación requerida en el plazo establecido.

Sexto.- Remitidas las justificaciones de las ofertas a informe, éste ha sido emitido por la Jefa de Sección de Obras Públicas aceptando la justificación de las ofertas presentadas. Asimismo, emitió informe de valoración de las ofertas.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de abril de 2026, acordó por unanimidad lo siguiente:

"1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de HPC IBÉRICA, S.A. para el Lote 1 y EULEN, S.A. y JUEGOS KOMPAN S.A. para el Lote 2, incursas inicialmente en baja anormal, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Lote 1

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	HPC IBÉRICA, S.A.	100,00
2	BRICANTEL ESPAÑA, S.L.	90,08
3	EULEN, S.A.	68,74

Lote 2

Nº orden puntuación	LICITADORES	PUNTOS
1	JUEGOS KOMPAN S.A.	100,00
2	EULEN, S.A.	94,54
3	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	77,40



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Lote 3

<i>Nº orden puntuación</i>	<i>LICITADORES</i>	<i>PUNTOS</i>
1	EULEN, S.A.	100,00
2	HAGS-SWELEK, S.A.	92,88

3º - *Proponer la adjudicación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECISÉIS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES expediente nº 2026/PA/007, por ser la clasificada en primer lugar para cada lote a:*

- *HPC IBÉRICA, S.A. para el Lote 1*
- *JUEGOS KOMPAN S.A. para el Lote 2*
- *EULEN, S.A. para el Lote 3*

4º.- *Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias de cada Lote para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”*

Octavo.- *La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:*

“ÚNICO.- *Tener por aportada por HPC IBÉRICA, S.A. para el Lote 1, JUEGOS KOMPAN S.A. para el Lote 2 y EULEN, S.A. para el Lote 3, propuestos como adjudicatarios del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECISÉIS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES expediente nº 2026/PA/007, la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”*

Noveno.- *Figuran informes de la Titular de la Recaudación, acreditativos de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.*

Décimo.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de HPC IBÉRICA, S.A. para el Lote 1 y EULEN, S.A. y JUEGOS KOMPAN S.A. para el Lote 2, incursas inicialmente en baja anormal, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a HPC IBÉRICA, S.A., CIF. A58620808 Lote 1, a JUEGOS KOMPAN S.A., CIF A58178161 Lote 2 y a EULEN, S.A., CIF A28517308 Lote 3, por ser las empresas clasificadas en primer lugar de cada uno de los lotes.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIECISÉIS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, Expte. 2026/PA/007, a HPC IBÉRICA, S.A., CIF. A58620808 Lote 1, a JUEGOS KOMPAN S.A., CIF A58178161 Lote 2 y a EULEN, S.A., CIF A28517308 Lote 3 en las siguientes condiciones:

LOTE 1:

- **Precio:** 734.651,88 € (888.928,77€ IVA incluido)
- Ampliación de la garantía contractual
- **Plazo de garantía:** 5 años.

LOTE 2:

- **Precio:** 440.850,00 € IVA no incluido (533.428,50 € IVA incluido)
- Ampliación de la garantía contractual
- **Plazo de garantía:** 5 años.

LOTE 3:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

- **Precio:** 150.994,98 € IVA no incluido (182.703,92 € IVA incluido)
- *Ampliación de la garantía contractual*
- **Plazo de garantía:** 5 años.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de HPC IBÉRICA, S.A. (Lote 1) por un importe total de 888.928,77€, lo que supone una baja del 14,08 % respecto del presupuesto máximo de licitación, a JUEGOS KOMPAN S.A. (Lote 2) por un importe de 533.428,50 lo que supone una baja del 19,37% respecto del presupuesto máximo de licitación y de EULEN, S.A. (Lote 3) por importe de 182.703,92 €, lo que supone una baja del 16,25% respecto del presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. PROYECTO 2024 2 1711 124 OTROS PARQUES Y ZONAS VERDES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	212.809,54 €
2027	676.119,23 €

Lote 2:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	127.702,78 €
2027	405.725,72 €

Lote 3:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	43.739,31 €
2027	138.964,61 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2025/CB/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 8 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2025 adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2025/CB/014, por importe máximo 4.479.338,84 € IVA no incluido,(5.420.000,00 € IVA incluido) y un plazo de duración de un año, prorrogable por un año más.

Segundo.- El plazo de duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP, es de un año, del 23 de mayo de 2025 al 22 de mayo de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Con fecha 20 de marzo de 2026, se ha notificado al adjudicatario la voluntad del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, cumpliendo con el preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 5.420.000,00 €, con el siguiente desglose por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	2027
01.1651.22100 ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA	1.090.000,00	1.410.000,00
01.9332.22100 EDIFICACIÓN. ENERGÍA ELÉCTRICA	570.000,00	625.000,00
03.2313.22100 S SOCIALES GRALES Y PREVEC EXCLUS. ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00	10.000,00
03.3231.22100 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. ENERGÍA ELÉCTRICA	57.225,00	92.775,00
03.3421.22100 INSTALACIONES DEPORTIVAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	355.000,00	400.000,00
03.3321.22100 BIBLIOTECAS. ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000,00	50.000,00
01.1711.22100 PARQUES Y JARDINES. ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000,00	140.000,00
03.3302.22100 SEVICIOS GENERALES. CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA	210.000,00	210.000,00

Cuarto.- Se ha emitido Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 06 de abril de 2026.

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 7 de mayo de 2026.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

Segundo.- El plazo de duración del contrato, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión a través de la Central de Contratación de la FEMP, es de un año, del 23 de mayo de 2025 al 22 de mayo de 2026.

Con fecha 20 de marzo de 2026, se ha notificado al adjudicatario la voluntad del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, cumpliendo con el preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato basado de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2025/CB/014, por 1 año, del del 23 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., por un importe de 5.420.000,00 €, con el siguiente desglose por aplicaciones y anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	2027
01.1651.22100 ALUMBRADOPÚBLICO.ENERGÍA ELÉCTRICA	1.090.000,00	1.410.000,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

01.9332.22100 EDIFICACIÓN.ENERGÍA ELÉCTRICA	570.000,00	625.000,00
03.2313.22100 S SOCIALES GRALES Y PREVEC EXCLUS.ENERGÍA ELÉCTRICA	10.000,00	10.000,00
03.3231.22100 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA.ENERGÍA ELÉCTRICA	57.225,00	92.775,00
03.3421.22100 INSTALACIONES DEPORTIVAS:ENERGÍA ELÉCTRICA	355.000,00	400.000,00
03.3321.22100 BIBLIOTECAS.ENERGÍA ELÉCTRICA	50.000,00	50.000,00
01.1711.22100 PARQUES Y JARDINES.ENERGÍA ELÉCTRICA	140.000,00	140.000,00
03.3302.22100 SEVICIOS GENERALES.CULTURA.ENERGÍA ELÉCTRICA	210.000,00	210.000,00

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato. ”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES ABRIL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y NUEVOS PROYECTOS, EXPTE. UMD/2026/15

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2026.

9. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES ABRIL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, EXPTE. UMD/2026/17

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN PUNTO PAE, EXPTE.2024/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 5 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2025 adjudicó el contrato de SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN PUNTO PAE, Expte. 2025/PASA/040, a RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A., en el precio de 65.948,60 €, IVA no incluido (79.197,29 € IVA incluido).*

SEGUNDO.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 24 de julio de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, de 24 de julio de 2025 al 23 de julio de 2026, prorrogable por años consecutivos hasta un máximo de tres.*

La Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato por un año, de 24 de julio de 2026 al 23 de julio de 2027, y el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- *Por la entonces Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, se aprobó en fecha 11 de junio de 2025, un reajuste*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

de anualidades, quedando las anualidades del contrato distribuidas de la siguiente forma.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE AD	IMPORTE REAJUSTADO
2025	02.4331.22799	45.890,48 €	28.016,94 €
2026	02.4331.22799	33.306,81 €	51.180,35 €

CUARTO.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la siguiente retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.OTROS T.R.O.E Y PROFESION, por un importe de 79.197,29, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 28.016,94 € (nº de operación 220260003842)

Anualidad 2027: 51.180,35 € (nº de operación 220269000282)

QUINTO.- Se ha emitido informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de abril de 2026.

SEXTO.- Por la Asesoría jurídica se ha emitido Nota de conformidad, de fecha 06 de abril de 2026.

SÉPTIMO.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202600622-F y fecha 4 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

SEGUNDO.- *La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por años consecutivos hasta un máximo de tres.*

La Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato por un año, de 24 de julio de 2026 al 23 de julio de 2027, y el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN PUNTO PAE**, por un año, de 24 de julio de 2026 al 23 de julio de 2027 en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato, a favor de **RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.**, con cargo a la aplicación presupuestaria **02.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.OTROS T.R.O.E Y PROFESION** con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 28.016,94 €

Anualidad 2027: 51.180,35 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de los ejercicios 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato. ”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

11. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES DE LA ASESORÍA JURÍDICA, ABRIL 2026, EXPTE. ASJ/2026/47

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de **abril** de 2026:

“Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de abril de 2026, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.O. 68/2023 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid

APELACIÓN 817/2024 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Advo., Sección 2ª.

Sentencias: Nº 43/2024 de fecha 8/02/2024 y nº 95/2026 de fecha 2/02/2026.

Recurrente: ...//...

Asunto: *SANCIÓN ADMINISTRATIVA: Resolución de fecha 20/09/2022 dictada por el Gerente de Urbanismo imponiendo sanción por ejecución de obras sin licencia en c/ ...//... Cuantía: 54.823,58 €*

Fallo: *Sentencia desestimatoria en Primera Instancia y Sentencia estimatoria del recurso de apelación.*

Letrado: ...//....

Procedencia: *Urbanismo.*

Fecha de las Sentencias: 08/02/2024 y 02/02/2026.

Fecha entrada del Decreto comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 1/04/2026

Fecha del traslado del Decreto de firmeza a la unidad correspondiente: 1/04/2026

2. Recurso: P.O. 403/2025 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid

Auto: Nº 305/2025 de fecha 28/11/2025.

Recurrente: ...//...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Asunto: PAGO TARDÍO DE FACTURAS: Silencio administrativo/Inactividad. Reclamación de intereses de demora por pago tardío de facturas emitidas en el contrato de obra denominado "Acuerdo marco de obras en edificios y dependencias municipales, así como ejecuciones subsidiarias por órdenes de ejecución dictadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón". Cuantía 41.603,00 €.

Fallo: Auto de satisfacción extraprocesal.

Letrado: ...//....

Procedencia: Edificación.

Fecha del Auto: 28/11/2025.

Fecha entrada de Oficio comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica: 14/04/2026

Fecha del traslado del Oficio a la unidad correspondiente: 14/04/2026.

3. Recurso: P.O. 751/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid

APELACIÓN 1162/2024 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Advo., Sección 2ª.

Sentencias: Nº 122/2024 de fecha 22/04/2024 y nº 846/2025 de fecha 19/12/2025.

Recurrente: ...//...

Asunto: URBANISMO-LICENCIA DE OBRAS: Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en fecha 25 de mayo de 2022, contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la solicitud de licencia efectuada el 30 de diciembre de 2019 para la ejecución de obras de ampliación de la vivienda sita en ...//..., añadiendo una planta más y el espacio utilizable bajo cubierta de la vivienda, expediente administrativo LRU/2020/40. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Sentencia desestimatoria en Primera Instancia y Sentencia estimatoria del recurso de apelación.

Letrado: ...//....

Procedencia: Urbanismo.

Fecha de las Sentencias: 22/04/2024 y 19/12/2025.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

<i>Fecha entrada del Decreto comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica:</i> 15/04/2026
<i>Fecha del traslado del Decreto de firmeza a la unidad correspondiente:</i> 16/04/2026

4. Recurso: P.O. 5/2024 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid

APELACIÓN 560/2025 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Advo., Sección 10ª.

Sentencias: Nº 53/2025 de fecha 10/03/2025 y nº 97/2026 de fecha 05/02/2026.

Recurrente: ...//...

Asunto: *RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por los daños y perjuicios padecidos por el demandante como consecuencia de la caída provocada por el mal estado de la vía pública. Cuantía: 63.168,93 €*

Fallo: *Sentencia estimatoria en Primera Instancia y Sentencia desestimatoria del recurso de apelación.*

Letrado: ...//....

Procedencia: *Patrimonio.*

<i>Fecha de las Sentencias: 10/03/2025 y 05/02/2026.</i>
<i>Fecha entrada del Decreto comunicando firmeza en la Asesoría Jurídica:</i> 15/04/2026
<i>Fecha del traslado del Decreto de firmeza a la unidad correspondiente:</i> 17/04/2026

5. Recurso: *J.R. 256/2026 Secc de Instrucción del Tribunal Instancia de Pozuelo de Alarcón, plaza nº 3.*

Sentencia: *Nº 37/2026 de fecha 15/04/2026.*

Recurrente: ...//...

Asunto: *PENAL-TRÁFICO: Accidente producido con fecha 14/03/2026 cuando el vehículo hace un cambio de dirección en el estacionamiento de ESIC, chocando contra una señal de tráfico,*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

produciendo daños materiales en los vehículos y en la señal de tráfico. Cuantía 131,42 €.

Fallo: Sentencia de conformidad.

Letrado: ...//....

Procedencia: Seguridad.

Fecha de la Sentencia: 15/04/2026.

Fecha entrada de la Sentencia firme en la Asesoría Jurídica: 21/04/2026

Fecha del traslado de la Sentencia firme a la unidad correspondiente: 21/04/2026.

6. Recurso: P.O. 34/2026 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid

Auto: Nº 87/2026 de fecha 23/03/2026.

Recurrente: ...//...

Asunto: *TRIBUTOS-PLUSVALIA: Desestimación presunta de la reclamación en la que se solicita revocar y anular las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana números 2021 2228 115VT07L000041, 2021 2228 115VT09L000486 y 20212228 115VT09L000487. Cuantía 54.623,97 €.*

Fallo: *Auto de satisfacción extraprocesal.*

Letrado: ...//....

Procedencia: *Edificación.*

Fecha del Auto: 23/03/2026.

Fecha entrada de D.O. firmeza en la Asesoría Jurídica: 28/04/2026

Fecha del traslado de la D.O. de firmeza a la unidad correspondiente: 28/04/2026.”

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

12. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES ABRIL 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, EXPTE. IPR/2026/69



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2026.

13. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES ABRIL 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO, EXPTE. CMP/2026/14

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2026.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

14. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES, EXPTE. 2026/PAS/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 5 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. – *El Concejal Delegado de Juventud y Voluntariado ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES, Expte. 2026/PAS/008**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 43.682,76 €, IVA no incluido (52.856,14 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 109.206,90 €.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Política Social y Mayores en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo. - *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/008, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de la Oficina Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica*

Tercero. - *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 52.856,14 €, con cargo a la aplicación nº 03.3341.22799 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

2026. Importe: 16.609,64 € Nº operación: 220260003593

2027. Importe: 26.428,07 € Nº operación: 220269000253

2028. Importe: 9.818,43 € Nº operación: 220269000253

Cuarto.- *La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202600648-F de fecha 5 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero. - *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

Cuarto. - *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES, Expte. 2026/PAS/008, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 43.682,76 €, IVA no incluido (52.856,14 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta tres años más.**

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 52.856,14 €, con cargo a la aplicación nº 03.3341.22799 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 16.609,64 € Nº operación: 220260003593
2027. Importe: 26.428,07 € Nº operación: 220269000253
2028. Importe: 9.818,43 € Nº operación: 220269000253



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DEL GRAN VISIR, DE LA CABALGATA DE REYES Y LOS EVENTOS DE LOS REYES MAGOS, EXPTE. 2026/PA/015

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *Por el Área de Gobierno de Cultura, Familia y Política Social y Juventud se ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DEL GRAN VISIR, DE LA CABALGATA DE REYES Y LOS EVENTOS DE LOS REYES MAGOS, Expte. 2026/PA/015, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 151.042,00 €, IVA no incluido (182.463,38 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 604.168,00 €.*

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote 1** Organización desfile Gran Visir y Cabalgata de Reyes. Presupuesto de licitación 148.338,00 € IVA no incluido (179.488,98 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

- *Lote 2 Organización merienda desfile Gran Visir. Presupuesto de licitación 2.704,00 € IVA no incluido (2.974,40 € IVA incluido).*

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/015, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Tercero.- *El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para esta contratación por importe de 182.463,38 €, con cargo a la aplicación nº 03.3381.22609, FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027, nº operación 220269000196.*

Cuarto.- *Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 11 de mayo de 2026.*

Quinto.- *Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 11 de mayo de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL DESFILE DEL GRAN VISIR, DE LA CABALGATA DE REYES Y LOS EVENTOS DE LOS REYES MAGOS, Expte. 2026/PA/015, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 151.042,00 €, IVA no incluido (182.463,38 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más.**

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 182.463,38 €, con cargo a la aplicación nº 03.3381.22609, FIESTAS POPULARES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1 179.488,98 €
- Lote 2 2.974,40 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE. 2026/PA/014

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 12 de mayo de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**, Expte. 2026/PA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 115.896,00 €, IVA no incluido (140.234,16 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 463.584,00 €.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Alquiler de una pergola para la Fiesta de la Navidad: Presupuesto base de licitación: 20.000,00 €, IVA no incluido (24.200,00 €, IVA incluido).

Lote 2. Alquiler de una carpa para la Verbena de Nochevieja: Presupuesto base de licitación: 95.896,00 €, IVA no incluido (116.034,16 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Medio de Cultura.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 140.234,16 €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL, Nº de op. 220269000191, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Cuarto.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202600736-F y fecha 11 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE UNA CARPA Y UNA PÉRGOLA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2026/PA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 115.896,00 €, IVA no incluido (140.234,16 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación importe de por importe de 140.234,16 €, con cargo a la aplicación 03.3381.20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026, EXPTE. UCN/2026/95

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 8 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2025/NSIN/004, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026. Expte. 2026/NSIN/002, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.000,00 € I.V.A. no incluido, (37.510,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 37.510,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF: B-19520972.**

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa, CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF...//..., que en el plazo establecido presentó la siguiente:

Precio: 31.000,00 € IVA no incluido (37.510,00 € IVA incluido).

Tercero.- CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

administrativas particulares. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario frente a la Hacienda municipal.

Cuarto.- Consta informe de la Directora General de Cultura y Educación de 5 de mayo de 2026, de negociación del precio.

Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 8 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de CONCIERTO DE HERMANOS MARTÍNEZ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL CARMEN 2026, Expte. 2026/NSIN/002, a CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF: ...//... en el precio de 31.000,00 € IVA no incluido (37.510,00 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Segundo.- Disponer un gasto a favor de CAYCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con CIF: ..//..., por importe 37.510,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EXPTE. 2024/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 11 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 2025 adjudicó el contrato de **SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, Expte. 2024/PA/041**, a **GIGLON, S.L.**, en el precio de 93.472,31 €, IVA no incluido (113.101,50 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 20 de agosto de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 20 de agosto de 2025 al 19 de agosto de 2026, prorrogable por un año más.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 20 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado la retención de crédito por importe total de 113.101,50 € con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2027
03.3340.22609	9.000,00 € (nº de op. 220260002997)	19.401,50 € (nº de op. 220269000201)
03.3381.22609	67.760,00 € (nº de op. 220260002997)	16.940,00 € (nº de op. 220269000202)

Cuarto.- Se ha emitido informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 31 de marzo de 2026.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido Nota de Conformidad . de fecha 21 de abril de 2026.

Sexto.- Se ha emitido Informe FRB favorable de la Intervención General, nº FRB202600577-F, de fecha 28 de abril de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establecen que la duración del contrato es de un año, del 20 de agosto de 2025 al 19 de agosto de 2026, prorrogable por un año más.

La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato por un año, desde el 20 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2027. El adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, Expte. 2024/PA/041, por un año, del 20 de agosto de 2026 hasta el 19 de agosto de 2027, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 113.101,50 € para la prórroga del contrato a favor de GIGLON, S.L., con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2027
03.3340.22609	9.000,00 €	19.401,50 €
03.3381.22609	67.760,00 €	16.940,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.“



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

19. PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE. 2022/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 8 de mayo de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de abril de 2023, adjudicó el contrato de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2022/PA/040**, a la mercantil **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** en el precio hora de 16,94 € I.V.A. no incluido, (17,62 € IVA incluido) y con un importe máximo anual de 412.478,25 € IVA no incluido (428.977,38 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 15 de mayo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 16 de mayo de 2023 al 15 de mayo 2024, prorrogable por dos periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, acordó la prórroga del contrato del 16 de mayo de 2024 al 15 de enero de 2025, en las condiciones del contrato original, y en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024 se acordó la prórroga del 16 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, en las condiciones del contrato original.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de julio de 2025, acordó la prórroga del contrato del 1 de agosto de 2025 al 14 de mayo de 2026 o hasta la fecha de ejecución del nuevo contrato, en las condiciones del contrato original.

El Concejal Delegado de Política Social y Mayores ha solicitado una prórroga extraordinaria del contrato, desde el 15 de mayo de 2026 hasta la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de 9 meses.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Tercero.- Consta informe emitido por la Coordinadora del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 4 de mayo de 2025, en el que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato debido a los acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación que figuran en el mismo y dado que se trata de un servicio esencial.

Cuarto.- El anuncio de licitación del nuevo contrato fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de febrero de 2026, con una antelación superior a 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (14 de mayo de 2026).

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha tramitado la retención de crédito por importe de 397.982,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2311.22799 Personas mayores. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, Código de proyecto 2025.3.2311.2. 1.Convenio Servicios Sociales 2025 ASS-20, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 287.351,20 € (Nº op. 220260004497).

Anualidad 2027: 110.631,76 € (Nº op. 220269000309).

Sexto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe nº 178/2026, de 8 de mayo de 2026, de carácter favorable a la tramitación del expediente.

Séptimo.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº 178/2026, y fecha 8 de mayo de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

(...)

Asimismo podrá establecerse en los contratos de servicios relativos a los servicios a las personas un plazo de duración mayor cuando ello fuera



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio del prestador pudiera repercutir negativamente.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.”

Segundo.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 15 de mayo de 2023. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 16 de mayo de 2023 al 15 de mayo 2024, prorrogable por dos periodos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, acordó la prórroga del contrato del 16 de mayo de 2024 al 15 de enero de 2025, en las condiciones del contrato original, y en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024 se acordó la prórroga del 16 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025, en las condiciones del contrato original.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de julio de 2025, acordó la prórroga del contrato del 1 de agosto de 2025 al 14 de mayo de 2026 o hasta la fecha de ejecución del nuevo contrato, en las condiciones del contrato original.

El Concejal Delegado de Política Social y Mayores ha solicitado una prórroga extraordinaria del contrato, desde el 15 de mayo de 2026 hasta la formalización del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de 9 meses.

Tercero.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, Expte. 2022/PA/040, del que es adjudicataria la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. del 15 de mayo de 2026 hasta el 14 de febrero de 2027 o hasta la fecha de inicio de la ejecución del nuevo contrato, en caso de ser anterior, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. por un importe de 397.982,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.2311.22799 Personas mayores. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, Código de proyecto 2025.3.2311.2. 1.Convenio Servicios Sociales 2025 ASS-20, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 287.351,20 €

Anualidad 2027: 110.631,76 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato. “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

20. DACIÓN DE CUENTA CONTRATOS MENORES ABRIL 2026 – DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EXPTE. CUL/2026/78

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión **11 de mayo de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2026.

21. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/62

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **13 de mayo de 2026**